

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Rosario, 7 de agosto de 2020

**VISTO** la aprobación por Res. 110/2020 CD del “Protocolo general para exámenes finales virtuales en la Facultad de Humanidades y Artes”;

**CONSIDERANDO Que** al momento de la aprobación de dicho Protocolo no estaba implementado el Sistema Guaraní para docentes de todas las Escuelas menos la de Música, que ya lo tiene implementado desde 2019;

**Que** en ese mismo momento se planteó la necesidad de rever algunos puntos del Protocolo;

**Que** el tema fue tratado en la reunión de Comisión de Enseñanza del 4 de agosto pasado;

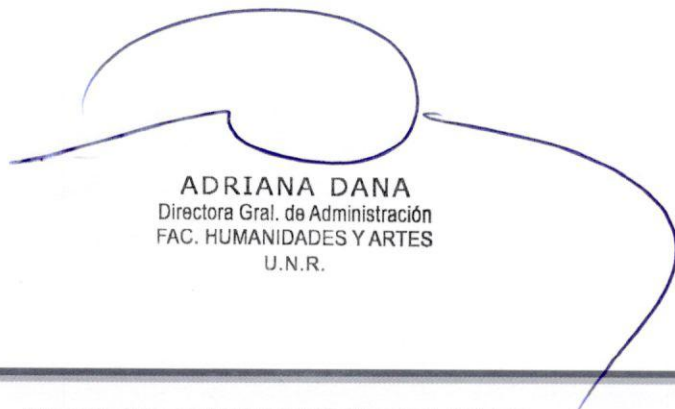
**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las modificaciones al “Protocolo general para exámenes finales virtuales en la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR”, que obran en Anexo Único y forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se dicta ad-referendum del Consejo Directivo

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 723/2020 D**

  
**ADRIANA DANA**  
Directora Gral. de Administración  
FAC. HUMANIDADES Y ARTES  
U.N.R.

  
**Prof. ALEJANDRO G. VILA**  
Decano  
Facultad de Humanidades y Artes  
U.N.R.

## ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: El artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera: “De acuerdo con el “Protocolo para el desarrollo de actividades académicas con acompañamiento pedagógico virtual durante la pandemia Covid-19” de la UNR, queda a criterio de las cátedras “la sustanciación o no de las mesas examinadoras por razones fundadas, atribuibles a la masividad de los exámenes, los requerimientos de actividades prácticas que no puedan cumplirse bajo esta modalidad, las condiciones tecnológicas o de conectividad que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de la mesa examinadora u otras causales [...]. Aquellas mesas que por las razones mencionadas no pudieran constituirse, se reprogramarán”. Entre las otras causales se incluyen razones gremiales y dificultades de conciliación familia/trabajo. Las cátedras que decidan no sustanciar las mesas examinadoras deberán informar a Secretaría Académica. Oportunamente, se reprogramarán para que puedan sustanciarse una vez reestablecidas las actividades presenciales.”

Artículo 2º: El artículo 7º quedará redactado de la siguiente manera: “Sólo podrán ser examinados los estudiantes inscriptos por Sistema Guaraní y por Sistema DOS (en la Escuela de Música) en el tiempo establecido. No se contempla la posibilidad de generar actas complementarias.”

Artículo 3º: El artículo 9º quedará redactado de la siguiente manera: “En el caso de que el estudiante y/o alguno de los docentes no dispongan de medios técnicos y/o conectividad para presentarse a examen final virtual, las cátedras que sustancien las mesas en esta modalidad deberán proveer los dispositivos pedagógicos que consideren adecuados para garantizar el derecho del estudiante a rendir el examen final mediante los dispositivos que consideren adecuados. Además, la Facultad proveerá: cuatro computadoras con cámara y micrófono en la Sala de Informática (edificio de calle Entre Ríos) para estudiantes; cinco computadoras con cámara y micrófono en el anexo de calle San Lorenzo para docentes; y cinco notebooks y módems configurados para llevar a domicilio de docentes. Los turnos para las tres instancias deberán pedirse con al menos 48 horas de anticipación a Secretaría Estudiantil, con el asunto “Solicitud de computadora”, indicando claramente la fecha y el horario en los que utilizarán los equipos. Se garantiza que se cumplirán todos los protocolos sanitarios vigentes vinculados con la higiene y el aislamiento social en este contexto de pandemia.”

Artículo 4º: En el artículo 13º, se elimina el punto que decía: “El docente anfitrión deberá velar que nadie pueda entrar a esta reunión (mesa de examen) una vez comenzada y que no se adhieran otros participantes a la mesa examinadora.”

Artículo 5º: En los artículos 13º y 14º, el último punto quedará redactado de la siguiente manera: “Finalmente, un docente por cátedra cargará las notas de los estudiantes examinados en Sistema Guaraní y cerrará la sesión para que se guarden los cambios. El docente enviará un correo electrónico a Secretaría Académica para informar cuándo puede cerrarse el acta para que el Sistema registre las notas de los estudiantes examinados.”